

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
TASAS MUNICIPALES

RESOLUCIÓN 214/14



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE:

TIGRE, 27 de Enero de 2014.-

VISTO:

El artículo 49 de la Ordenanza 3394/13, "Ordenanza Fiscal para el ejercicio financiero año 2014", que textualmente se transcribe:

"DESCUENTOS EN PAGOS

ARTÍCULO 49: El Departamento Ejecutivo está autorizado para efectuar descuentos sobre el monto de los gravámenes, cuando sean abonados por los contribuyentes en fechas de pago determinadas para los vencimientos generales.

Sin perjuicio de ello, facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar descuentos en los siguientes supuestos:

a) Pago contado sobre periodos vencidos, conforme las modalidades que a tal efecto se establezca.

b) Cancelación por semestre adelantado correspondiente únicamente, a la Tasa por Servicios Municipales, Tasa de Servicios

Municipales en islas o Tasa por verificación de Industrias, Comercios y empresas prestadoras de obras y/o servicios.

c) Tributos provinciales descentralizados por Leyes y convenios especiales del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, conforme la reglamentación que se dictará a tal efecto.

d) Cancelación anticipada de contribución por mejoras, de acuerdo a la normativa específica que se dicte a tal efecto.

e) Recolección diferenciada en origen de residuos urbanos domiciliarios conforme se establezca en programas municipales."

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría entiende correcto mantener el porcentaje establecido en periodos fiscales anteriores y por ende fijar en 4% el descuento por pago en término por las Tasa Servicios Municipales y por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios por estimar que se gratifica o retribuye el esfuerzo del contribuyente por cumplir la normativa municipal sin que ello resienta el tesoro municipal.

Por todo ello el Secretario de Ingresos Públicos en uso de facultades delegadas por Decreto 11/14,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Fijase en cuatro por ciento (4%) el descuento por pago en término que realicen los contribuyentes en concepto de Tasas por Servicios Municipales y Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, dentro del plazo señalado en el calendario impositivo año 2014 para el primer vencimiento de las mismas.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Direcciones de Tasas Inmobiliarias y de Tasas de Industrias y Comercios de la Secretaría de Ingresos Públicos.

SIP
DP
R4%14
280114

RESOLUCION N° 214